



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 14 de noviembre de 2025
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2025/0287(NLE)**

13158/25
COR 1

LIMITE

PECHE 285

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Protocolo de aplicación del Acuerdo de colaboración de pesca sostenible entre la Unión Europea y el Gobierno de las Islas Cook (2025-2032)

1) Página 3, considerando 4:

donde dice:

«(4) Mediante el artículo 6 del Acuerdo de colaboración de pesca sostenible entre la Unión Europea y el Gobierno de las Islas Cook¹ (en lo sucesivo, «Acuerdo») se establece una comisión mixta encargada de supervisar la aplicación del Acuerdo y del Protocolo (en lo sucesivo, «comisión mixta»). Además, de conformidad con el artículo 7 del Protocolo, la comisión mixta puedeaprobar determinadas modificaciones del Protocolo. Con el fin de facilitar la aprobación de dichas modificaciones, procede facultar a la Comisión, a reserva de determinadas disposiciones y condiciones de fondo y de forma, para que las apruebe en nombre de la Unión mediante un procedimiento simplificado.»

debe decir:

«(4) Mediante el artículo 6 del Acuerdo de colaboración de pesca sostenible entre la Unión Europea y el Gobierno de las Islas Cook¹ (en lo sucesivo, «Acuerdo») se establece una comisión mixta encargada de supervisar la aplicación del Acuerdo y del Protocolo (en lo sucesivo, «comisión mixta»). Además, de conformidad con el artículo 7 del Protocolo, la comisión mixta puede aprobar determinadas modificaciones del Protocolo. Con el fin de facilitar la aprobación de dichas modificaciones, procede facultar a la Comisión, a reserva de determinadas disposiciones y condiciones de fondo y de forma, para que las apruebe en nombre de la Unión mediante un procedimiento simplificado.»

¹ DO L 131 de 20.5.2016, p. 3, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_international/2016/776/oj.

¹ DO L 131 de 20.5.2016, p. 3, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_international/2016/776/oj.

2) Página 3, considerando 5:

donde dice:

«(5) El Consejo debe establecer la posición de la Unión acerca de las modificaciones del Protocolo que se propongan. Las modificaciones propuestas deben aprobarse salvo que se oponga a dichas modificaciones un número de Estados miembros que constituya una minoría de bloqueo, de conformidad con el artículo 16, apartado 4, del Tratado de la Unión Europea.»

debe decir:

«(5) El Consejo debe establecer la posición de la Unión acerca de las modificaciones del Protocolo que se propongan. Las modificaciones propuestas deben aprobarse salvo que se oponga a dichas modificaciones un número de Estados miembros que constituya una minoría de bloqueo, de conformidad con el artículo 16, apartado 4, del Tratado de la Unión Europea.»

3) Página 4, considerando 7:

donde dice:

«(7) El Supervisor Europeo de Protección de Datos, al que se consultó de conformidad con el artículo 42, apartado 1, del Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo⁵, emitió su dictamen el ...⁶.

5

...

6 Dictamen de ... (pendiente de publicación en el Diario Oficial).»,

debe decir:

«(7) El Supervisor Europeo de Protección de Datos, al que se consultó de conformidad con el artículo 42, apartado 1, del Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo⁵, emitió su dictamen el 11 de noviembre de 2025⁶.

5

...

6 Pendiente de publicación en el Diario Oficial.».
